

RAD110013103004202200089

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D. C. SEIS (6) de MAYO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Encontrándose el presente asunto al despacho para proveer, se observa que en los hechos de la demanda subsanada no se indicó si el inmueble objeto de pertenencia colinda con inmuebles que poseen nomenclatura, que en caso tal debía señalar la nomenclatura de dichos bienes.

Por lo anterior, en el término de ejecutoria so pena de rechazo se deberá indicar si el inmueble colinda con otros que poseen nomenclatura, plasmando las nomenclaturas de los bienes colindantes.

Secretaria controle termino y vencido, regrese el presente asunto al despacho para disponer lo que corresponde.

Notifíquese.

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

